



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
MESCYT



Resolución Administrativa No. 03/2024
MESCYT-CCC-CP-2024-0016

Error Humano

CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 2:30 p.m, del día veintitres (23) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, a requerimiento del Departamento de Compras y Contrataciones, se reúnen para analizar el proceso **MESCYT-CCC-CP-2024-0016**, para la **CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, la Contraloría General de la República Dominicana, señala que en el Pliego de Condiciones en la forma de pago no establece el plazo estipulado para el pago del 80% restante para las MIPYMES, por lo que procedieron a conocer la necesidad de elaborar un Acta Administrativa, con el objetivo de esclarecer la problemática suscitada en relación a la forma de pago establecida en el pliego.

CONSIDERANDO: El alcance y contenido de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación, contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

CONSIDERANDO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23 de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO: Que al momento de iniciar el proceso **MESCYT-CCC-CP-2024-0016**, **CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, cuando se tramita el pago en favor de los proveedores que estén certificados como MiPymes, la Contraloría General de la República, señalo la ausencia de la forma de pago del 80% restante en el Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: que al ponderar el Comité de Compras y Contrataciones las observaciones hechas al proceso **MESCYT-CCC-CP-2024-0016**, **CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, donde se cometió un error humano al no establecer la forma de pago descrita anteriormente.

PRIMERO: Queda establecido para conocimiento de la Contraloría General de la República, que este Comité de Compras y Contrataciones reconoce como buena y valida las observaciones hechas al proceso **MESCYT-CCC-CP-2024-0016, CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** aprobando la subsanación del mismo, quedando establecido que la forma de pago del 80% restante para el caso de la MIPYMES será a crédito de 45 días, a presentación de factura después de la certificación de bienes servicios recibidos , y en caso de renunciar al 20 % el proveedor deberá enviar una carta renunciando al anticipo para que sea procesado el 100 % del pago contra entrega del bien o servicio contratado.

SEGUNDO: Se ordena al Departamento de Compras y Contrataciones, publicar la presente resolución como establece la ley, así como su ejecución.

Concluida la lectura de esta acta se dio por terminada la sesión, siendo las 3:00 p.m., del día y fecha más arriba señalada, en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

José Cancel

Viceministro Administrativo y Financiero
Presidente del Comité de Compras

Rafael Antonio Méndez
Director Administrativo

Elizabeth A. Ventura Mora

Directora de Planificación y Desarrollo

José Guzmán Bodden
Encargado del Departamento Jurídico

Oscar Pabel Valdez Guillen
Encargado de la Oficina de Libre
Acceso a la Información

